



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 28. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DE 2021**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día veintiocho de julio de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, el señor concejal, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu y las señoras concejalas, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de julio de 2021, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2021/1250	23/07/2021	22/07/2021	9.414,01	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL MES DE JULIO
F/2021/1256	27/07/2021	22/07/2021	477,95	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	LÍNEAS ADSL: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 22-06-2021 AL 21-07-2021

TOTAL 9.891,96



3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de “Entidades sin ánimo de lucro, epígrafe 000009” a nombre de ASOC. DE INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL SAHARA LAUTADA, a partir del día 13 de julio de 2021 por inicio de la misma; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en C/ Behenafarroa nº 3, 3º C del municipio de Agurain.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.2.- Baja en la actividad de “Trabajos de yeso y escayola, epígrafe 505.700” a nombre de [REDACTED], a partir del día 13 de julio de 2021, por cese de la misma; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.

4.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

4.1.- Vista.- La Resolución de 16 de junio de 2021, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2021.

VISTO.- Que el plazo para presentación de solicitudes finaliza el día 30 de julio de 2021.

Visto.- Que por la Técnica de Promoción Económica de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa se remite comunicación al respecto:

PLAZO DE EJECUCION: Los contratos deben iniciarse entre la fecha de publicación de la convocatoria y el 31 de diciembre de 2021, finalizando, como máximo, el 30 de junio de 2022

PROYECTOS SUBVENCIONABLES: De 3 tipos (nosotros estamos en los Tipo 1)



TIPO 1: FOMENTO DEL EMPLEO

Contrataciones realizadas por las entidades locales (proyecto comarcal) y por ayuntamientos con altas tasas de desempleo recogidos en la convocatoria (Agurain)

Requisitos de las contrataciones:

- Funciones: Actividades de utilidad pública o interés social.
- No supondrán sustitución de personal
- Duración: La duración mínima de los contratos será de 3 meses – Período máximo subvencionable: 6 meses
- Jornada: La jornada mínima será del 50%
- Colectivo:
 - 30% perceptores (titulares o beneficiarios) de RGI
 - El resto, personas desempleadas:
 - ➔ Menores de 35
 - ➔ Mayores de 45
 - ➔ Paradas de larga duración
 - ➔ Personas en riesgo de exclusión social
- Del total de contrataciones:
 - Al menos el 40% deberán ser mujeres
 - Al menos el 15% deberán ser personas desempleadas mayores de 55 años

Subvención: Máximo 12.500 € / contrato (límite máx. de 6 meses de contrato)
Incluye salario, seguridad social e indemnización fin de contrato

	TIPO 1	TIPO 1 – ALTA TASA DE DESEMPLEO	TOTAL SUBVENCIÓN
Alegría-Dulantzi	35.865,68		35.865,68
Asparrena	16.941,58		16.941,58
Barrundia	4.325,51		4.325,51
Elburgo	3.244,13		3.244,13
Iruraiz-Gauna	3.424,36		3.424,36
Agurain	69.748,84	37.081,95	106.830,79
San Millán	3.244,13		3.244,13
Zalduondo	1.081,38		1.081,38
TOTAL	137.875,61	37.081,95	174.957,56

TIPO 2: AYUDAS A LA CONTRATACIÓN

Contrataciones realizadas por las empresas locales



TIPO 3: ACTUACIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA INCORPORACIÓN LABORAL

Para acompañamiento durante la relación laboral

PREVISIÓN COSTES PROGRAMA DE EMPLEO 2021-2022

COSTES PROGRAMA 21-22

TIPO 1	Costes	Subvención prevista
1 albañil y 5 peones	74.689,98	69.748,84

TIPO 1 AP	Costes	Subvención prevista
1 auxiliar y 2 peones	38.086,04	37.081,95

TOTALES	112.776,02	106.830,79
----------------	-------------------	-------------------

* Visto el expediente se acuerda por unanimidad:

1/ Acogerse a la Resolución de 16 de junio de 2021, de la directora general de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2021 e incluimos en la acción comarcal de las citadas ayudas, para la contratación de:

- 1 albañil/a y 5 peonas/es al 75% de jornada durante seis meses dentro de la asignación correspondiente al Ayuntamiento de Agurain para contratación de personas de difícil inserción (tipo 1)
- 1 persona auxiliar administrativa y 2 peonas/es al 75% de jornada durante seis meses dentro de la asignación correspondiente al Ayuntamiento de Agurain para contratación de personas de difícil inserción (tipo 1-alta tasa de desempleo)

2/ Remitir a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa para la tramitación de las citadas ayudas para acciones locales de promoción de empleo.

4.2.- VISTA.- La Resolución de 16 de junio de 2021, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2021, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020.



VISTO.- Que el plazo para presentación de solicitudes finaliza el día 29 de julio de 2021.

VISTO.- Que se ha remitido solicitud de subvención al amparo de la Resolución referida.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad ratificar la solicitud de subvención remitida en base a la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2021, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020, habiendo solicitado la correspondiente subvención para la contratación de una persona joven desempleada, a jornada completa durante un año, con un nivel de cualificación de ciclo formativo de grado medio o superior en las cuatro áreas señaladas y priorizadas en ese orden:

- 1) Electricidad y electrónica
- 2) Informática y comunicaciones
- 3) Servicios socioculturales (animación sociocultural e integración social)
- 4) Medio ambiente (incluida la gestión del agua)

5.- CESIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA CENTRO DE EMPLEO

Por parte de SARTU se informa de la convocatoria de ayudas 2021-2022 para el desarrollo de centros de empleo, en colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, publicada el 16 de junio de 2021, en el BOPV, contemplándose en el capítulo IV las AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CENTROS DE EMPLEO dentro del que se incluye el Centro de empleo (de carácter distributivo) para la Llanada Alavesa.

Como novedad la duración de esta convocatoria será de 12 meses a partir de la resolución.

Desde Sartu-Álava les gustaría presentar solicitud para continuar gestionando este servicio en la misma ubicación donde se desarrolla la actividad actualmente y hasta el 31 de julio de 2021. Por ello y con el objetivo de poder gestionar dicho centro de empleo se solicita que el Ayuntamiento ceda el uso del local ubicado en la calle Fueros nº 16, los miércoles, jueves y viernes de 8 a 15,15h en Agurain, con las condiciones que requiere dicha convocatoria:

Una sala de al menos 25 metros cuadrados, que cumpla con los siguientes aspectos:



- Accesibilidad al local desde el exterior de los mismos.
- Accesibilidad de trayectos interiores hasta los espacios destinados a la prestación de la actividad.
- Disponibilidad de aseos adaptables y adaptados para uso de las personas destinatarias de la actividad.

Asimismo, se solicita la siguiente infraestructura:

- Un acceso eficiente a internet de banda ancha y accesibilidad WIFI para la conexión al sistema de información de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- Un mínimo de 4 ordenadores de uso exclusivo en el Centro de Empleo, cada uno de ellos como mínimo con:
 1. La relación de enlaces proporcionados por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. Asimismo, se pondrá a disposición de las personas usuarias del servicio la documentación actualizada relativa a la búsqueda de empleo.
 2. Software que permita la navegación por internet y la visualización y utilización de páginas web
 3. Software ofimático que permita la edición de textos en formato Word, el uso de hojas de cálculo en formato Excel, la visualización de presentaciones en formato PowerPoint y la visualización de ficheros en formato PDF
 4. Software que permita identificar a las personas que acceden al ordenador y medir la duración de las sesiones
- Disponibilidad de, al menos, una impresora láser de uso exclusivo por los ordenadores del Centro de Empleo.

Así mismo, en relación a la documentación que se solicita de los locales, tal como consta en la convocatoria si no han sido modificados entienden que "cumplen los requisitos previstos aquellos locales que fueron considerados válidos por Lanbide para el desarrollo de la actividad de centro de empleo por parte de las entidades a las que les fue concedida subvención al amparo de la convocatoria para el año 2019-2021, de ayudas para el desarrollo de la actividad de Centro de Empleo"

Esperando su respuesta y agradeciendo su atención. SARTU

* Se acuerda por unanimidad autorizar a [REDACTED] como responsable del área de orientación y acompañamiento de la Asociación SARTU-Álava, la continuación del uso del local sito en el 3º piso de C/ Fueros nº 16 de Agurain, para el desarrollo del servicio de Centro de Empleo, durante los miércoles, jueves y viernes, entre las 8:00 y las 15:15 horas.



6.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

VISTO.- Que por [REDACTED] se solicita prórroga de la licencia de obras concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2021, para ampliación en la parcela [REDACTED], de los boxes existentes en el centro hípico sito en las parcelas [REDACTED], municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 26 de julio de 2021, en el que se indica lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

Con fecha 17 de febrero de 2021 el Ayuntamiento concedió la licencia de obras según proyecto técnico aprobado.

El plazo de ejecución se fijó en seis meses.

SEGUNDO.- Las prórrogas de las licencias están reguladas en el art. 2.33 del Plan General de Ordenación Urbana y la caducidad de las mismas en el 2.34

Solamente podrán prorrogarse los plazos para el inicio y ejecución de una licencia por causas debidamente justificadas. La duración de la prórroga, que se concederá una sola vez, alcanzará como máximo el período que se estime necesario para la conclusión de las obras.

CONCLUSIÓN

Se informa FAVORABLEMENTE a la concesión de una prórroga de la licencia de obras, por un periodo de SEIS MESES, debiendo estar finalizadas las obras con fecha 17 de febrero de 2022.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED], una única prórroga de la licencia de obras concedida, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, para ampliación en la parcela [REDACTED] de los boxes existentes en el centro hípico sito en las parcelas [REDACTED], municipio de Agurain, por un período de seis meses, debiendo estar finalizadas las mismas con fecha **17 de febrero de 2022** y manteniéndose las condiciones impuestas en el acuerdo de fecha 17 de febrero de 2021.



7.- SUSPENSIÓN FIESTAS DE LA VIRGEN Y SAN JUAN “DEGOLLAO”

Vista.- la Ley 2/2021, de 24 de junio, de medidas para la gestión de la pandemia de COVID-19.

Visto.- el Decreto 33/2021, de 7 de julio, del Lehendakari, de actualización y determinación de medidas de prevención para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Visto.- el Decreto 34/2021, de 15 de julio, del Lehendakari, de modificación del Decreto 33/2021, de 7 de julio, de actualización y determinación de medidas de prevención para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Visto.- el Decreto 35/2021, de 23 de julio, del Lehendakari, de segunda modificación del Decreto 33/2021, de 7 de julio, de actualización y determinación de medidas de prevención para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

VISTO.- Que el Ayuntamiento anualmente aprueba actividades y festejos en honor a la Virgen de la Asunción y San Juan “Degollao”.

VISTO.- Que dada la situación epidemiológica y lo dispuesto en la normativa citada.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de alcaldía nº 74, de 28 de junio de 2019,

*Se acuerda por unanimidad:

- 1.- Suspender las fiestas en honor a la Virgen de la Asunción y San Juan “Degollao”, los días 15 y 29 de agosto de 2021, respectivamente.
- 2.- Sin perjuicio de lo anterior, se organizarán eventos y actividades culturales de pequeño formato para el disfrute de la ciudadanía, evitando en todo caso concentraciones de personas, destinadas a su vez a dinamizar el sector de la hostelería y el comercio de Agurain, a fin de paliar, al menos en parte, los efectos que para el Sector pudiera acarrear esta decisión.
- 3.- Hacer pública dicha suspensión en el Tablón de Anuncios de esta entidad, página web y redes sociales para público conocimiento.



8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.